

# NOTA METODOLÓGICA

INFOLAC es el sistema unificado de información del sector lácteo creado mediante el Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por los primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra y está gestionada por el MAPA a través de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).

INFOLAC incluye entre otros datos:

- la información de las declaraciones obligatorias de entregas y ventas directas de leche cruda, leche cruda ecológica, así como los correspondientes a las producciones de leche cruda de calidad diferenciada de vaca, oveja y cabra, tales como las denominaciones de origen protegidas y las indicaciones geográficas protegidas,
- la información de todos los contratos entre los primeros compradores y los productores del sector,
- las declaraciones obligatorias complementarias efectuadas por los primeros compradores de leche de vaca, oveja y cabra.

Estos datos pueden ser objeto de modificación como consecuencia de actualizaciones en los registros o en la depuración administrativa de los mismos.

## CONTRATOS

Se muestran los datos referidos a contratos individuales (entre ganaderos y primeros compradores), a acuerdos cooperativos (entre las cooperativas que son primeros compradores y sus socios, en los que se contabiliza un dato por cada uno de los socios de las cooperativas) y los datos de ambos conjuntamente.

El volumen, se calcula para cada mes, dividiendo el volumen total que llevan asociado para todo el periodo de vigencia por su duración, para convertir el volumen total en un volumen mensual.

En relación con los estratos de duración, los contratos/acuerdos se clasifican en:

- Duración menor de 3 meses.
- Duración mayor o igual de 3 meses y menor de 6 meses.
- Duración igual o superior a 6 meses y menor de 12 meses.
- Duración igual o superior a un año.

En relación con el tipo de precio, los contratos/acuerdos se clasifican en:

- Fijo: aquel que no varía ni depende de ningún índice.
- Variable: aquel que varía dependiendo de varios parámetros o índices.
- Mixto: aquel que incluye una parte fija y otra variable.

Al clasificar los contratos y acuerdos cooperativos por tipo de precio, puede ocurrir que el número total exceda al presentado en otras tablas. Esto es debido a la existencia de acuerdos cooperativos o contratos que tienen dos tipos de precios, asociados, cada uno de ellos, a un determinado volumen de leche, por lo que se contabilizan dos veces.

## DECLARACIONES DE ENTREGAS DE LECHE CRUDA

Debe tenerse en cuenta que:

- El "*Nº Ganaderos*" es el número de productores pertenecientes a una comunidad autónoma que han realizado entregas según lo declarado por los compradores. Si un productor entrega leche a varios compradores, se computa una única vez.
- El "*Nº Compradores*" es el número de compradores que han declarado entregas en cada comunidad autónoma.
- El "*Importe medio declarado*" se calcula, a nivel de productor, a partir de las declaraciones mensuales de entregas de leche a compradores, dividiendo el importe liquidado en euros entre los litros entregados. Dichos importes incluyen bonificaciones y penalizaciones por calidad, pero no IVA ni otros impuestos.
- En el caso de la leche cruda de vaca, el cálculo de los importes medios por litro únicamente se ha tenido en cuenta los ganaderos que han percibido por sus entregas importes medios comprendidos en el intervalo entre 0,1 y 0,7 €/litro desde el año 2015 hasta el año 2022, y a partir del año 2023, el importe medio comprendido en el intervalo 0,1 y 1,0€/litro.
- En el caso de la leche cruda de oveja y cabra, el cálculo de los importes medios por litro y hectogrado únicamente ha tenido en cuenta los ganaderos que han percibido por sus entregas importes medios comprendidos en el intervalo entre 0,1 y 2,0 €/litro desde el año 2015 hasta el año 2022, y a partir del 2023, el importe medio comprendido en el intervalo entre 0,1 y 3,0 €/litro, y un valor medio del grado entre 5 y 20.
- La "*leche producida por comunidad autónoma*" hace referencia a la comunidad autónoma del productor, considerando la dirección de este declarada por el comprador. Por otro lado, la "*leche adquirida*" hace referencia a la comunidad autónoma del primer comprador según lo indicado en la declaración.
- La materia grasa (%) hace referencia a la materia grasa media ponderada del periodo, como resultado del sumatorio de los litros entregados multiplicado por el porcentaje de materia grasa declarado, para cada productor, y dividido por el total de litros entregados.
- La proteína (%) hace referencia a la proteína media ponderada del periodo, como resultado del sumatorio de los litros entregados multiplicado por el porcentaje de proteína declarado, para cada productor, y dividido por el total de litros entregados.

## **ENTREGAS DE LECHE CRUDA ECOLOGICA, DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA, INDICACION GEOGRÁFICA PROTEGIDA.**

La información recogida se muestra del siguiente modo:

- Volumen mensual de leche cruda ecológica y DOP de vaca producida en cada comunidad autónoma, expresado en toneladas.
- Volumen mensual de leche cruda ecológica, DOP, IGP de oveja y cabra producida en cada comunidad autónoma, expresado en miles de litros.
- Importe medio declarado por la venta de leche cruda ecológica de vaca (€/litro), oveja y cabra (€/litro) (€/Hgdo) en las CCAA. Se recoge el precio promedio para cada comunidad autónoma durante el periodo objeto de análisis. Para el precio nacional, se pondera utilizando el importe autonómico mensual y la proporción de volumen que aporte esa comunidad autónoma a la media nacional. En el caso del vacuno, se han tenido en cuenta los ganaderos que han percibido por sus entregas importes medios comprendidos en el intervalo entre 0,1 y 1,2 €/litro.

Además, los datos recogidos en INFOLAC no permiten diferenciar aquellos tipos de leche que se encuentren amparados bajo dos denominaciones de calidad a la vez (por ej. Leche ecológica y DOP). Los datos de estos tipos de declaraciones de entregas quedan grabados en uno de los dos tipos de leche.

## **DECLARACIONES DE VENTAS DE LECHE DE LOS PRIMEROS COMPRADORES (DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS)**

Por declaraciones complementarias se entienden las declaraciones de ventas de leche sin transformar realizadas por los primeros compradores.

La información se muestra del siguiente modo:

- Volumen mensual de leche declarado por primeros compradores en las declaraciones complementarias de vaca expresado en miles de toneladas y en porcentaje, y, de oveja y cabra, expresado en miles de litros y en porcentaje.
- Comparación entre el volumen de las declaraciones de entregas y el volumen de las declaraciones complementarias, expresando, además, la proporción que representa el volumen de estas declaraciones complementarias con respecto al total de entregas declaradas en aquellas comunidades autónomas con declaraciones activas.
- En los importes medios por litro únicamente se han tenido en cuenta los ganaderos que han percibido por sus entregas importes medios comprendidos en el intervalo entre 0,1 y 1,2 €/litro para la leche de vaca, y, para la leche de oveja y cabra entre 0,1 y 3,0 €/litro.
- Importe medio facturado por la venta de leche de vaca (€/100kg) y de oveja y cabra (€/litro), en las declaraciones complementarias en las CCAA y el conjunto del país. Además, se recoge para cada comunidad autónoma el precio promedio durante el periodo objeto de análisis. Este importe medio mensual se ha calculado